

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

**Ordenanza N° 15/14**

**VISTO:**

El Convenio Específico del "**Programa Federal de Integración Socio comunitaria**" **Viviendas Nuevas** y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Convenio Específico se firma entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Iprodha y las Municipalidades de Campo Grande, Capioví, San Vicente, Colonia Delicia, y Apóstoles;

**Que** El Convenio se firma, por un total de 92 viviendas, correspondiendo a la Municipalidad de Apóstoles, la construcción de 18 viviendas;

**Que** el financiamiento consiste en dinero para la construcción de viviendas, por un importe total de \$ 22.050.000 (Pesos: Veintidós millones cincuenta mil); subsidio por compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables por un total de \$ 170.000,00 (Pesos: Ciento setenta mil) y Cartel de Obra por un importe total de \$ 30.000,00 (Pesos: Treinta mil) para un total de 92 viviendas para todos los Municipios firmantes, correspondiendo al Municipio de Apóstoles, la construcción de 18 viviendas.

**Que** la obra se ejecutará mediante la contratación de las Cooperativas de Trabajo.

**Que** los desembolsos se realizaran desde el IPRODHA según cronograma de desembolso.

**Que** es necesario su incorporación al Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio, a través del prorrateo, en función a las viviendas a construirse: \$ 21.850.00,00 (Pesos: Veintiún millones ochocientos cincuenta mil) para las 92 viviendas lo que arroja un importe de \$ 237.500 (Pesos: doscientos treinta y siete mil quinientos) por vivienda, correspondiendo a Apóstoles la construcción de 18 viviendas: lo cual nos daría \$ 4.275.000,00.(Pesos: Cuatro millones doscientos setenta y cinco mil); Subsidio para la compra de equipos, herramientas, útiles de trabajo y libros contables por \$170.000,00.(Pesos: Ciento setenta mil)para 17 cooperativas, correspondiendo a Apóstoles 3 cooperativas, lo que da un total de \$30.000,00.(Pesos: Treinta mil). En relación al cartel de Obra el prorrateo se realiza entre los 5 Municipios participantes en el Convenio lo cual arrojaría \$ 6.000,00 (Pesos: Seis mil) por cada uno.

**Que** en función a lo expuesto en el considerando anterior correspondería presupuestar para la construcción de las 18 viviendas la suma de \$ 4.311.000,00(Pesos: Cuatro millones trescientos once mil).

#### **POR ELLO**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTÓLES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: APRUÉBASE** el Convenio Específico "Programa Federal de Integración Socio comunitaria" Viviendas nuevas firmado entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; el Iprodha y las Municipalidades de Campo Viera, Campo Grande, Leandro N. Alem y Apóstoles.-

**ARTICULO 2º: APRUÉBASE** la Construcción para el Municipio de Apóstoles de 18 viviendas en el marco del convenio mencionado en el artículo anterior.-

**ARTICULO 3º: INCORPÓRASE** al Cálculo de Recursos del presente ejercicio en la partida 1.1.02.03.92.00.00 Aportes no Reintegrables Ingreso Convenio 330/2014, 18 viviendas por la suma \$ 4.311.000 (Pesos: Cuatro millones trescientos once mil).-

**ARTICULO 4º: INCORPÓRASE** al Presupuesto de Gastos del Presente Ejercicio en la partida Transferencia de Capital “Convenio 330/2014, 18 viviendas” por la suma \$ 4.311.000 (Pesos: Cuatro millones trescientos once mil).-

**ARTICULO 5º: REFRENDARÁ** la presente el Secretario del HCD.-

**ARTICULO 6º: REGÍSTRESE**, Comuníquese y Cumplido Archívese.-  
DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES, EL DIA  
23 DE ABRIL DE 2014 EN SESION ORDINARIA N° 07-14.-

Apóstoles, Mnes, 28 de ABRIL del 2014.